

ACTA DE ENTENDIMIENTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, reunido el señor Gobernador de Santa Fe, Dr. VICTOR FELIX REVIGLIO y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior de Perú, Economista ENRIQUE CORNEJO RAMIREZ, considerando las relaciones fraternas y permanentes que unen a nuestros países, que tienen origen en los vínculos tradicionales, históricos y culturales; y el pasado común que los hermana en su gesta histórica, brinda la oportunidad de elaborar un Acta que con carácter global refleje y actualice el presente y el futuro de las relaciones de la República del Perú con la Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Por lo tanto se ha convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º: Intensificar la relación bilateral fortaleciendo los canales de intercambio, cooperación y complementación en los campos económicos, financieros, turísticos y científicos tecnológicos.

ARTICULO 2: Formular un programa de trabajo de cooperación e integración, con participación del ente público y de las autoridades representativas del sector privado, en un lapso no mayor de ciento veinte (120) días, el mismo que deberá contemplar prioritariamente lo siguiente:

2.1: La ampliación del intercambio bilateral teniendo en cuenta preferentemente la plena utilización de los mecanismos de comercio compensado, sustitución de importación de insumos extraregionales y la complementación productiva agropecuaria e industrial.

2.2.: El fomento de intercambio de experiencias y metodologías que permitan la formulación de políticas económicas destinadas a insentivar la capacidad productiva y la ampliación de la oferta de empleo.

2.3: El promover emprendimientos conjuntos, particularmente de pequeñas y medianas empresas; así como el fomento de metodologías adecuadas que permitan su identificación, promoción y ejecución.

2.4: Se propicia la realización de seminarios, ferias, exposiciones y/o misiones que favorezcan encuentros empresarios de Santa Fe y Perú, tendientes a la elaboración de proyectos conjuntos de beneficios mutuos.

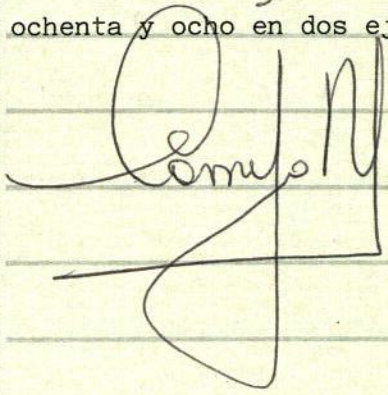
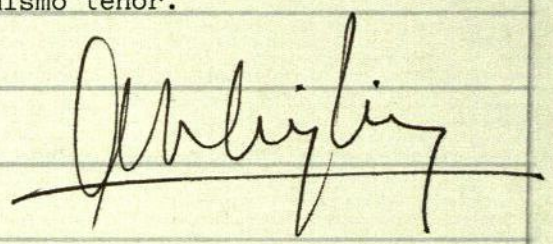
ARTICULO 3º: Designar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de Santa Fe y al Instituto de Comercio Exterio de Perú como los canales oficiales a traves de los cuales se desarrollará el programa de cooperación e integración.

ARTICULO 4º: Para la consecución de los objetivos antes señalados, el Acta de Entendimiento será ejecutada en base a las prioridades establecidas por las partes, adecuándose los procedimientos conforme a mutuo interés de ambos gobiernos.

Las partes se abocarán a la identificación y elaboración de nuevos proyectos a ser realizados mediante la mutua colaboración, complementando así los esfuerzos binacionales en similar sentido.

Suscripto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos

ochenta y ocho en dos ejemplares del mismo tenor.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Emilio". The signature is written on a set of horizontal lines. The first letter 'E' is large and loops around the rest of the name. The name ends with a vertical stroke that has a small hook at the top.A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Arribas". The signature is written on a set of horizontal lines. The first letter 'A' is large and loops around the rest of the name. The name ends with a long, sweeping horizontal stroke.